



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00169-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.95

Como faculta el núm. 2 del art. 43 del C.G.P., el trámite de citación para notificación personal hecho por el apoderado del demandante relacionado con el demandado José Luís Martínez Uribe se **RECHAZARÁ DE PLANO** por improcedente, toda vez que en la citación (No. 39 exp.) se le conceden cinco (05) días para comparecer al juzgado para notificarse personalmente, sin haber previsto que, como la citación se remitió a lugar distinto al de sede de este juzgado, en la citación se debió prevenir al demandado que termino para comparecer es de diez (10) días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la notificación enviada al demandado Jose Luis Martinez Uribe.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e634ef6919a7913f9e7db7c431cdd82968df7a5e58e6daec90cedf11aef8e796**

Documento generado en 26/01/2022 10:49:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>